



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 584 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Nro. 015-2016-JTE de fecha 27 de diciembre del 2016 emitido por Jaime Tello Estrada donde se informa los partes diarios del control de máquina, el Informe Nro. 070-2016-GRJ/GRI/SGO/PCHP-RO de fecha 30 de diciembre del 2016 emitido por el Residente de la Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, el Reporte Nº 2731-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1665-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Nº 011-2017-GRJ/GRI/SGO-RO-SO, de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Residente de Obra del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 370-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1522-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 589-2017-GRJ/CF, de fecha 07 de noviembre 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 188-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de noviembre de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2453812
Nº DE EXPEDIENTE:	1627506

Que, con Informe Nro. 015-2016-JTE de fecha 27 de diciembre del 2016 emitido por Jaime Tello Estrada controlador de maquinarias, informa el resumen de los trabajos y horas máquina de la Retro Excavadora CAT 420E, asimismo adjunto los partes diarios del control de la máquina por 45 horas, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**,

Que, con Informe Nro. 070-2016-GRJ/GRI/SGO/PCHP-RO de fecha 30 de diciembre del 2016 emitido por el Residente de la Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, informe sobre el servicio de alquiler de retroexcavadora para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**,

Que, mediante Reporte N° 2731- 2017-GRJ/GRI/SGO, a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016 a favor del proveedor **DISTRIBUIDORA JOSEP EIR LIMITADA**, por el servicio de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, por el monto ascendente a S/. 6,525.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 1665-2017-GRJ/GRI/SGO, a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga y remite la conformidad de servicios a favor del proveedor: **DISTRIBUIDORA JOSEP EIR LIMITADA**, por el servicio de Alquiler de Retroexcavadora la cantidad de 45 H.M. a S/. 145.00 Soles cada hora máquina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, habiendo recibido el servicio del 20 al 27 de diciembre de 2016, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016, por el monto de S/. 6,525.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 011-2017-GRJ/GRI/SGO-RO-SO, a través del cual el Ingeniero Civil Paul Chancasanampa Pacheco, Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, da la conformidad al servicio a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL**, por el servicio de Alquiler de Retroexcavadora marca Caterpillar Modelo 420 E, habiendo recibido el servicio del 20 al 27 de diciembre de 2016 por la cantidad de 45 H/M por el precio unitario de S/. 145.00 Soles, haciendo un monto total de S/. 6,525.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 370-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor: **DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL**, por el valor ascendente a S/. 6,525.00 Soles, por el servicio de alquiler de retroexcavadora de 85 hp para excavación de zanja de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016.

Que, mediante el Memorando N° 1522-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor por el servicio de alquiler de una retroexcavadora de 85 hp para excavación de zanja del PIP: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 4341, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0110, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 6,525.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 589-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5766-2016, por el servicio de alquiler de retroexcavadora la cantidad de 45 H.M. a S/. 145.00 Soles cada hora máquina, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, por el monto de S/. 6,525.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda pendiente es por el monto de S/. 6,525.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL, por el monto de S/. 6,525.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 188-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL**, por el servicio de alquiler de retroexcavadora la cantidad de 45 H.M. a S/. 145.00 Soles cada hora máquina, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016, por el monto de S/. 6,525.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL**, por el servicio de alquiler de retroexcavadora la cantidad de 45 H.M. a S/. 145.00 Soles cada hora máquina, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016, por el monto de S/. 6,525.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **DISTRIBUIDORA JOSEP EIRL**, por el servicio de alquiler de retroexcavadora la cantidad de 45 H.M. a S/. 145.00 Soles cada hora máquina, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL AA.HH. PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5766-2016, por el monto de S/. 6,525.00 (Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.5 5
MONTO	: S/ 6,525.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL